
RESOLUCIÓN N° 0205

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA
INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que



pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 22231 del 20 de abril de 1978, emanada de la Gobernación de Antioquia se reconoció Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLAS", con Nit N° 890.983.748-7 y domicilio en el Municipio de Medellín, representada legalmente por la señora PILAR MARIA DE CHIQUINQUIRA GOMEZ DE TAMAYO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 21.296.940 de Medellín.

Que mediante Resolución N° 5494 del 26 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento provisional por el término de tres (3) meses, a la institución denominada "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS", para la sede ubicada en la Carrera 50 N° 65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO VULNERACIÓN, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 74 cupos.

Que mediante Resolución N° 5898 del 9 de Noviembre de 2016, emanada del ICBF, se aclaró la resolución N° 5494 del 26 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es INTERNADO.

Que la Representante de la institución denominada "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS", mediante comunicación radicado E-2017-019853 - 0500 del 17 de enero de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, la renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de INTERNADO para la sede ubicada en la Carrera 50 N° 65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, realizó la visita a la sede ubicada en la Carrera 50 N° 65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, la cual se llevó a cabo los días 17 y 30 de enero de 2017 por el Equipo Interdisciplinario designado para verificar los requisitos correspondientes de acreditar.

Que mediante el instrumento de verificación de requisitos, el Equipo Interdisciplinario conceptuó:

"Se realizó visita a la entidad denominada La Casita de Nicolás el día 17 de enero de 2017 para verificar los requisitos pendientes por subsanar en la visita del mes de día 13 septiembre de 2017, en esta primera visita se pudo subsanados todos los temas de alimentación y nutrición como: Hojas de Vida de los equipos antropométricos y de mediciones en servicio de alimentación, calibración a equipos realizada por la empresa

Celsius. En relación al servicio de alimentación se verifico el proceso de almacenamiento, el cual se está haciendo por grupos de alimentos, con el rotulado respectivo y aplicando el principio de primeros en entrar – primeros en salir. Se realizó pesos y medidas de la alimentación de día encontrando que superaban en algunos porciones hasta en un 50% el tamaño de porción establecido en la Minuta ICBF, además se evidencio que los conceptos sanitarios tanto de la casa como del servicio de alimentación estaban en proceso de renovación, por lo que se programó una segunda visita para el día 30 de enero de 2017 encontrando en esta: conceptos sanitarios favorables tanto para el Servicio de alimentación como para la casa en general, y se realiza nuevamente el ejercicio de pesos y medidas de las preparaciones que se están sirviendo al momento del desayuno y esta cumplen con lo establecido en la minuta patrón para los grupos de edad evaluados.

Concepto: Atendiendo a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de la entidad LA CASITA DE NICOLAS, para la modalidad Internado Vulneración para niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados inobservados o vulnerados con radicado No. E-2017-019853 – 0500 del 17 de enero de 2017, Se realizaron 2 visitas (17/01/2017 y 30/01/2017) a la entidad para la verificación de los requisitos pendientes por subsanar y se encontró en estas que la entidad cumple a cabalidad con estos. Por lo que es viable otorgar licencia de funcionamiento bienal."

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS" y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución N° 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad de INTERNADO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS", para la sede ubicada en la Carrera 50 N° 65 - 23 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, con una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 74 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la "FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS", copia de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la “FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la “FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS”, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

30 ENE. 2017

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: Orlando Guzman Benitez – Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 31 días del mes de Enero de 2017, ante el Coordinador del Grupo Jurídico, **ORLANDO GUZMAN BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.022.678 se presentó la señora **PILAR MARIA GOMEZ DE TAMAYO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.296.940, en calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION LA CASITA DE NICOLAS**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 0205 del 30 de Enero de 2017 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la Resolución aludida, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Notificador
C.C No 71.022.678



PILAR MARIA GOMEZ DE TAMAYO
Notificado
C.C N° 21.296.940

Renuncio a Términos de Ley.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0205 del 30 de Enero de 2017, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION LA CASITA DE NICOLAS”**, emanada del ICBF – Antioquia, decisión notificada personalmente el día 31 de Enero de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahíta. Grupo Jurídico *el*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA